

LECCIONES NO APRENDIDAS DE NUESTRA HISTORIA

Somoza se convierte en el gran elector

Es lunes 11 de mayo de 1936, Somoza sostiene por separado entrevistas con el ministro norteamericano y el General Chamorro. Se aprovecha de dichas entrevistas para ofrecer una buena imagen de sí mismo, a la vez que afianza su nuevo papel como gran elector que tácitamente le ha sido conferido por los partidos históricos. En declaraciones a los periódicos, Somoza dijo, entre otras cosas: “que acepta de plano” que de conformidad con la Constitución se convoque para dentro de dos años la Constituyente y que los diputados para ella sean electos tres por cada departamento: dos de la mayoría y uno de la minoría.

Acepta las reformas constitucionales y admite como parte de ese acuerdo el principio de libertad religiosa; la organización de la propiedad y el trabajo, contemplando las realidades obreras y sobre bases de justicia social; la prohibición de la usura; la organización de cooperativas que vengán a aliviar la manera de vida del trabajador; la organización de las municipalidades con representación funcional e independiente; la organización constitucional del Distrito Nacional; la representación de las minorías en todos los cuerpos colegiados; la creación de un Cuarto Poder independiente, que será el Consejo Nacional de Elecciones, y el mantenimiento de la Guardia Nacional como Ejército de la República.

“Acepta también la participación que se da al partido Conservador, de acuerdo con la geografía política de Nicaragua, es decir, la mayor influencia de ese partido en los departamentos que tienen mayoría”, dos ministerios para los conservadores y emprender la comunicación con la Costa Atlántica.

Somoza no acepta

Los puntos que Somoza no aceptó: la escogencia del candidato único. Los candidatos a Presidente y Vicepresidente deben ser escogidos por él mismo (Somoza), sin estar sujeto a ningún número determinado ni lista de candidatos, y como única condición que deben ser miembros del Partido Liberal, la elección plebiscitaria de senadores y diputados (los senadores y diputados deben ser escogidos en plebiscito de conservadores y liberales donde cada partido tenga mayoría sin que tenga injerencia las directivas de los partidos); el armamento debe ser entregado bajo el absoluto control de la Guardia Nacional. Pide Somoza que al firmarse los pactos, todo el armamento del Fortín y de la Loma de Tiscapa debe ponerse bajo el absoluto control de la Guardia Nacional. Además pide también la creación de una academia militar y

de una escuela de aviación.

Tales declaraciones resultan ser, en su primera parte, todo un programa de gobierno, su propio programa de gobierno; y en la segunda parte, una lista de imposiciones, y no de condiciones, como si se tratara de suscribir un tratado entre vencedor y vencido.

El tiempo demostrará que el programa de gobierno de Somoza no pasó de ser un falaz mamotreto demagógico. En cuanto al resto, sí se cumplieron sus exigencias con las modificaciones que las circunstancias del momento y el control absoluto del poder le aconsejaron y permitieron.

Sólo faltaba la legitimación de esa declaración-imposiciones, y la legitimación llegó esa misma semana, unos días después. El ministro norteamericano, Mr. Long, el 13 de mayo dijo a la prensa nacional: Creo firmemente que el General Somoza ha entrado por el camino legal en los asuntos políticos de su país, y esto es de gran esperanza para la tranquilidad de Nicaragua y para la política americana que tiende a cimentar la paz sobre bases estables”.

Somoza en realidad, había aceptado las cláusulas I, II, III y IV del convenio entre liberales y conservadores, e introdujo variantes de las cláusulas V, VI, VII, VIII, IX y X

Un documento histórico

Por considerarlo de valor histórico, se reproduce en estas notas, un resumen de las variantes exigidas por Somoza en el convenio libero-conservador, en las que se manifiesta claramente cuáles son sus intenciones políticas.

Cláusula V “La escogencia del Presidente será hecha por Somoza, seleccionando un miembro destacado del Partido Liberal Nacionalista, ya que contando él (Somoza) con el mayor volumen de opinión pública en el país y en representación de todos sus amigos, hará la escogencia de un hombre que llene las aspiraciones del pueblo nicaragüense... creyendo que con esa actitud evita la alteración de la paz, que vendría como consecuencia inmediata de imponer un candidato sin popularidad y sin prestigio”. La escogencia del vicepresidente será de acuerdo con la cláusula V original.

Cláusula VI “Los candidatos para senadores y diputados, propietarios y suplentes, que se repondrán en la primera elección de Autoridades Supremas, serán liberales en los distritos donde haya tenido mayoría el liberalismo en las elecciones supervigiladas en 1932, y conservadores en los distritos donde hayan sido conservadores los de la mayoría

Somoza se...

Página 2

en las referidas elecciones en 1932. Dichos candidatos serán escogidos por la expresión popular, llevando a cabo plebiscitos para que el pueblo pueda expresar libremente sus simpatías”.

Cláusulas VII “Compromisos de las Juntas Directivas de los partidos para gestionar que sean elegidos por el Congreso los miembros de la Corte Suprema, y Somoza escogerá uno de cada partido.

El Fortín y la Loma

Cláusula VIII “Para evitar a la Nación el que se conmueva cada año con una lección, se deben hacer coincidir los períodos municipales con los de las Autoridades Supremas, de tal suerte que no haya más que una sóla elección cada dos años”. También propone en está cláusula, prolongar por decreto por un período de tres años a las autoridades municipales existentes, con lo cual deja fuera a los conservadores de las alcaldías de Granada, Matagalpa y Chontales.

La cláusula IX se refiere a los dos ministerios que le darían a los conservadores, pero sería el Presidente de la República

quien los pondría y quitaría sin intervención alguna del Partido Conservador.

Finalmente, la cláusula X establece que el Presidente escogerá a los jefes políticos de Matagalpa, Chontales, Boaco, Rivas y Granada, entre los elementos destacados del Partido Conservador de cada lugar. En las siguientes cláusulas Somoza demandaba la entrega del Fortín y de la Loma de Tiscapa; la permanencia de la guardia presidencial así como estaba, pero dependiente de él; la compra de tela kaky y zapatos para la Guardia; volver a los antiguos sueldos de la Guardia, que habían sido rebajados por las crisis económica del país; control de la introducción y venta de armas por la G.N.; control sobre las portaciones de armas “para saber exactamente quienes son las personas que están armadas en el país” control de los resguardos de hacienda, por oficiales y sargentos de la Guardia, y su personal quedaba integrado a la G.N. como auxiliares; y la creación de una escuela militar y una escuela de aviación militar.